



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-48073199-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGISTER EN SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL - UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499/95, N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2019-220-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-48073199-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de MAGISTER EN SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL efectuada por la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 5/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provvisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 576 del 12 de octubre de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-220-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 576 del 12 de octubre de 2022 al título de posgrado de MAGISTER EN SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Facultad de Ciencias Médicas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-129303538-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y deberá ajustarse a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley

de Educación Superior.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Sesión CONEAU N° 576 del 12 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Facultad de Ciencias Médicas
TÍTULO: MAGISTER EN SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL -
Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título de grado expedido por Universidades de Argentina en Ciencias de la salud: Medicina, Odontología, Farmacia, Kinesiología, Bioquímica, Nutrición, Fonoaudiología, Enfermería, Obstetricia, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Tecnologías de la Salud.
- Graduados de Psicología, Sociología, Economía, Administración, Abogacía, Bioingeniería, Ingeniería, Arquitectura de Universidades: deben acreditar experiencia laboral y/o académica relacionada con la temática de la Maestría en áreas o instituciones relacionadas con la Salud y/o la Salud Laboral y/o Seguridad Social de por lo menos 5 (cinco) años. Preferentemente con posgrados en esas temáticas.
- Graduados y posgraduados de universidades extranjeras en Ciencias de la Salud: se aplicarán las disposiciones reglamentarias: Resolución Conjunta de Ministerio de Educación N°351/13 y Ministerio de Salud N°178/13 y de normas de SISCo (Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones perteneciente a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria)
- Los postulantes no hispanoparlantes deberán acreditar nivel adecuado de dominio de la lengua española.
No es requisito la comprensión lectora de inglés, atento a que la bibliografía indicada está en lengua española.
En caso de alumnos extranjeros la competencia de dominio del idioma español será certificada por la Escuela Superior de Lenguas Extranjeras de la Universidad.
- Los aspirantes serán evaluados a través del curriculum vitae formalizado y entrevista con el Consejo Académico y el Director o el Coordinador. Evaluarán los antecedentes mediante una tabla de puntaje que constará en el reglamento.

-Graduados con posgrados iniciados en carreras de especialización y/o maestrías en temáticas similares podrán postularse. El Consejo Académico Director o el Coordinador evaluarán los antecedentes mediante una tabla de puntaje que constará en el reglamento y cotejarán los contenidos de las asignaturas para considerar equivalencias.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Escenarios políticos, económicos y sociales de la Salud Pública	Semestral	4	20	A Distancia	
2	TIC Tecnologías de Información y Comunicación	Semestral	4	34	A Distancia	
3	Enfoque antropológico social de la salud y la seguridad social	Semestral	4	40	A Distancia	
4	Epidemiología Demografía y Estadística	Semestral	4	40	A Distancia	
5	Metodología de la Investigación	Semestral	4	30	A Distancia	
6	Planificación Administración y Gestión en salud	Semestral	4	70	A Distancia	
7	Medio Ambiente y Ámbitos Laborales	Semestral	4	20	A Distancia	
8	Capital Humano	Semestral	4	30	A Distancia	
9	Gestión Servicios Asistenciales	Semestral	4	36	A Distancia	
10	Seguridad Social	Semestral	4	34	A Distancia	
11	Obras sociales. Mutuales y organizaciones de medicina prepaga	Semestral	4	30	A Distancia	
12	Salud Ocupacional	Semestral	4	30	A Distancia	
13	Riesgos del Trabajo. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Semestral	4	40	A Distancia	
14	Gestión de servicio de salud laboral. Higiene y seguridad en el trabajo	Semestral	4	30	A Distancia	
15	Gestión de la Calidad	Semestral	4	36	A Distancia	
16	Deontología y Ética Profesional	Semestral	4	20	A Distancia	
17	Taller Tutoría Trabajo Final	Semestral	4	160	A Distancia	

TÍTULO: MAGISTER EN SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2021-48073199- -APN-DAC#CONEAU-MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL- MODALIDAD DISTANCIA- UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.